

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 303/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.077, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rio Pico, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 155/16 F3 obrante a fs. 114/115) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Sr. Marcos MACHADO y el entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 322/16 F.3., obrante a fojas 121/125), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Servicios \$ 41.401, Equipamiento \$ 105.651, Obras F. Municipal \$ 30.000 y Obras F. Provincia \$ 516.039,10.-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 126/127) mediante Dictamen N° 272/16 CF, solicitando se formule cargo al Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO por la suma total de \$ 300.507,65, de los cuales \$ 177.052,00 corresponden a Capital y \$ 123.455,65 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 276/16 CF, (fs. 128), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto total de \$ 13.435.444,27.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rio Pico, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.435.444,27) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (DNI N° 26.394.122) por la suma total de PESOS TRECIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 300.507,65)

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 516.039,10), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 TC.-

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON